

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A9
Adquisiciones

ORDENANZA 1784/95

TIGRE, 4 de diciembre de 1995.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1784/95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 28 de noviembre de 1995, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Facúltase al Departamento Ejecutivo en el marco del art. 161 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a entregar a cuenta de precio, automotores y todo tipo de vehículos que se reemplacen por nuevas adquisiciones, los que serán tasados por la correspondiente oficina técnica, no pudiéndose aceptar propuestas inferiores al setenta y cinco por ciento (75%) de dicha tasación.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1784/95.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía y Hacienda.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

DECRETO N° 1250

Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto